



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956 - 2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de Horas Extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que por requerimiento de las diferentes áreas se hace necesario que agentes no docentes extiendan su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que existiendo partida suficiente se decide abonar horas extras; como retribución de dicha tarea.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

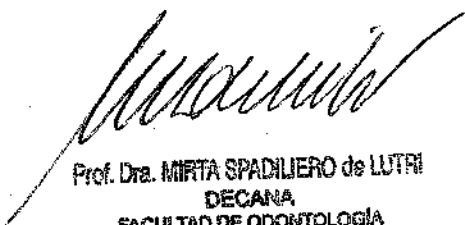
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone las horas extras trabajadas durante el mes de AGOSTO de 2016, según se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2º: Imputar los pagos en las correspondientes partidas según se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

  
Prof. Od. **LUIS M. HERNANDO**  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. **MIRTA SPADILIERO de LUTRI**  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 472